

12-ZA-3450.B

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN **"AUTOVÍA DEL DUERO, A-11. TRAMO: ENLACE SAN MARTÍN DEL PEDROSO – FRONTERA PORTUGUESA"**, A LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19.1 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, Y CONCORDANTES DE SU REGLAMENTO.

Provincia de **ZAMORA**.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental ha remitido el proyecto de construcción "Autovía del Duero, A-11. Tramo: Enlace San Martín del Pedroso – Frontera portuguesa" para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública.

Con fecha 17 de junio de 2022 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos sobre el proyecto de construcción de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El proyecto de construcción ha sido redactado con fecha mayo de 2022.
2. El proyecto de construcción ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, con la asistencia técnica de la empresa Técnica y Proyectos, S.A.(TYPESA)", siendo la ingeniera autora del proyecto la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dña. Soña Abajo González, perteneciente a dicha empresa, y actuando como director del proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Carlos López Díaz, adscrito a la citada Demarcación.
3. El proyecto de construcción ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos con la Asistencia Técnica de la empresa consultora BAC Engineering Consultancy Group.
4. El objeto del presente proyecto es la definición, con el nivel de proyecto de construcción, de los elementos que componen las obras correspondientes a la autovía A-11 entre el enlace de San Martín del Pedroso y la Frontera con Portugal permitiendo, mediante una ampliación de calzada, mejorar las características de trazado de la actual N-122.

12-ZA-3450.B

5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.
6. El proyecto de construcción contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
7. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el proyecto de trazado deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
8. La longitud del tramo objeto del proyecto es de 1.513 m.
9. El Presupuesto estimado en el proyecto de construcción para las expropiaciones es de 48.412,98 euros.
10. El Presupuesto Base de Licitación estimado del proyecto de construcción es de 7.631.318,34 euros, que incluye la cantidad de 1.324.443,68 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto de construcción "Autovía del Duero, A-11. Tramo: Enlace San Martín del Pedroso - Frontera portuguesa", redactado con fecha mayo de 2022.

12-ZA-3450.B

2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del proyecto de construcción, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de veinte (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que:
 - Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia de Zamora y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo

12-ZA-3450.B

término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

- Remita un ejemplar del proyecto de construcción a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
- Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Propuesto,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

Fecha y firma electrónica al margen

Rosalía Bravo Antón

Aprobado,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Javier Herrero Lizano